

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 21

Martes, 30 de Enero de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 a 4
Jefatura Provincial de Tráfico .....	5 y 6
Ministerio de Trabajos y Asuntos Sociales .....	6 a 8

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León .....	9
--------------------------------	---

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	9 a 11
Diversos Ayuntamientos .....	11 a 24
Mancomunidad de Municipios "Pueblos de la Moraña" .....	24

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia .....	24
------------------------------------	----

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 426/07

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña FIKRI BELHAJI, cuyo último domicilio conocido fue en C. LAS POZAS NUM. 41, de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-396/6, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y



Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

---

Número 427/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. VÍCTOR MANUEL GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en C. RIO TORMES, 17 2º C, de MOSTOLES (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-650/6, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22

de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

---

Número 428/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FERNANDO ENRIQUE JIMÉNEZ HERRERA, cuyo último domicilio conocido fue en C. PIZARRO, 12, 2º A, de MADRID (MADRID), de la san-



ción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-541/6, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 429/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FERNANDO SÁNCHEZ GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en C. JAVIER DE MIGUEL 126, 1° B, de MADRID (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-910/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 430/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN JOSE CACHO MARTI, cuyo último domicilio conocido fue en C. EL PUERTO, 4, de



ARENAL (EL) (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-591/6, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 438/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a TRIMBACH CORPORATION, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en calle Rejero Fray Francisco de Salamanca, 7 Bajo 3, de ÁVILA, que en los Exptes. 050020060004915, 4929 y 5167 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de 3 trabajadores extranjeros y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de los servicios públicos de empleo sobre resultado de la gestión de las ofertas presentadas a favor de D. MHAMED AKOUH y D. MANUEL CASAPIA GARCÍA

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Declaraciones de pagos fraccionados del IRPF y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.

- Contratos mercantiles o compromisos económicos con terceros en los que se especifique las obras a realizar, la duración prevista de las mismas, los presupuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen el incremento de la plantilla y que garanticen a los trabajadores la actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente."

Ávila, 17 de enero de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 451/07

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO****EDICTO**

Por la Autoridad gubernativa se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones.

Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-4 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un .año, al cometerse el primer quebrantamiento, y la revocación definitiva de dicha autorización si se produjera un segundo quebrantamiento.

ÁVILA, a 17 de enero de 2007

El Jefe Provincial de Tráfico, *Inmaculada Matías Fernández*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050043526048	JUAN ANTONIO TARAZONA DE JUAN	1428/2003	020-1
050043391738	JAVIER ISIDRO MOSQUERA	1428/2003	020-1
050402265687	ALFONSO A CASTRO DA SILVA	1428/2003	048
050043406882	ERNESTO GIL CASTANAR	1428/2003	003-1
050402254100	JORGE GALAN MARTIN	1428/2003	048
050043700243	JESUS HERNANDEZ PASTOR	1428/2003	003-1
050402247983	JUAN ESCOBALES TARRO	1428/2003	050
050043590693	MANUEL RODRIGUEZ PEDRAZUELA	1428/2003	087-1
050043426480	JOSE ANGEL LAZARO RUBIO	1728/2003	020-1
050044134865	JUAN PABLO MADILA RODRIGUEZ	1428/2003	020-1
050043699174	VICENTE GONZALEZ ZURDO	1428/2003	020-1
050402279819	ANDRONICO LOPEZ LEON	1428/2003	052
050044124367	MANUEL DE LA PEÑA GIL	1428/2003	020-1
050043429444	LEOPOLDO BERMUDEZ RUIZ	1428/2003	087-1
050043705769	EUGENIO LUIS MUÑOZ JIMENEZ	1428/2003	020-1
050402283628	DAVID SILOS BRIANSO	1428/2003	050
050044138263	LUIS BALLESTEROS RODRIGUEZ	1428/2003	003-1
050402241555	JUAN CARLOS GUERRERO VAQUERO	1428/2003	050
050402258890	ANGEL LUIS DEL CALLEJON DEL VALLE	1428/2003	048





Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050402264610	JOSE ANTONIO VISEDO RODRIGUEZ	1428/2003	050
050402266394	ISRAEL MOTOS MONTAÑO	1428/2003	050
050402271080	MIGUEL LOPEZ JIMENEZ	1428/2003	048
050402269164	JORGE ZAMORANO GUILLO	1428/2003	050
050402276351	MIGUEL LASERNA NIÑO	1428/2003	048
050044124525	MARIA DEL MAR PIELTAIN MORET	1428/2003	087-1
050043580420	DANIEL SANZ MANSO	1428/2003	003-1
050402274275	JOSE FERNAND SANZ RUBIO	1428/2003	048
050043313480	ALBERTO BARRUL BORJA	1428/2003	003-1
050043653551	CESAR ADRIAN BRUN BARBOZA	1428/2003	003-1
050043585818	JUAN GREGORI GOMEZ SILGADO	1428/2003	020-1
050402279169	ENRIQUE VICENTE GUTIERREZ	1428/2003	052
050043605179	JUAN CARLOS RAMIREZ LOZANO	1428/2003	003-1
050043656230	JOSE MANUEL VALERO BLAZQUEZ	1428/2003	020-1
050043589940	JOSE MANUEL PEREZ DOMINGUEZ	1428/2003	087-1
050043636607	RUBEN POLO PALENZUELA	1428/2003	020-1
050402266930	VLASE DAN LUIGI	428/2003	048

Número 452/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados Créditos Incobrables por resolución del Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila.

Examinados los expedientes relacionados, esta Subdirección Provincial ha resuelto aprobar como Créditos Incobrables, acorde con los art. 129-130 del RD.1415/04, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.2004), por causa y en fecha siguientes:

(IB - Insuficiencia de Bienes DD - Domicilio Desconocido)

DEUDOR	RÉGIMEN	NAF/CCC	CLAVE	F.RESOLUCIÓN	PERIODO	IMPORTE
PEREZ DIAZ LEOPOLDO	AGRARIO	050008170624	IB	13/12/2006	1194A12199	8865,7
GONZALEZ RUBIO MARIANO	AGRARIO	050008391805	IB	19/12/2006	01/95 A 12/96 Y 01/03 A 08/04	3560,67
BORJA MARTIN, LUCRECIA	AGRARIO	051002036790	IB	29/12/2006	10/2005	67,55
MENDOZA LOZANO DIEGO	AGRARIO	051002950715	IB	14/12/2006	01-11/2004	855,62
RINCON DIAZ ADRIANA MARCELA	AGRARIO	051003711961	DD	14/12/2006	10/2004	39,41
MARQUEZ MARTIN DIANA	AGRARIO	051004110570	IB	20/12/2006	10-11/2005	60,57



DEUDOR	RÉGIMEN	NAF/CCC	CLAVE	F.RESOLUCIÓN	PERIODO	IMPORTE
MAMANI VARGAS RICARDO	AGRARIO	051004148057	DD	14/12/2006	08-09/2005	162,44
YORDANOVA IVANOVA DETELINA	AGRARIO	051004720963	DD	15/12/2006	07/2005	82,6
MAHBAT MOHAMED	AGRARIO	051004813822	DD	20/12/2006	09-12/2005	217,51
EL MOUKHTARI MOHAMED	AGRARIO	051004905566	DD	14/12/2006	05-06/2005	121,14
AMARAL JACQUELINE	AGRARIO	051005030757	DD	29/12/2006	08/2005	82,6
ALCANTARA UGUINA LORENZO	AGRARIO	281043104893	DD	29/12/2006	1199A6/01	2021,64
PEREZ CARO ALFONSO	AGRARIO	281075713162	DD	14/12/2006	09-10/2003	56,78
CARDENAS CHANTRE FREDY	AGRARIO	281159785587	DD	13/12/2006	06/2005	17,35
LOPEZ LOPEZ, REBECA	AGRARIO	401003082695	IB	29/12/2006	10/2002 81,43	
ESCUDERO ESCUDERO VANESA	AGRARIO	401004558816	IB	29/12/2006	10/2003 Y 10/2004	119,17
ARRIBAS DE LA CRUZ MARIA SUNAMITA	AGRARIO	401005127274	DD	14/12/2006	11/2004	18,44
BENITO PULIDO NICOLASA SEGUNDA	AGRARIO	431002021711	IB	29/12/2006	9103A1/04	264,81
CALLE FERNANDEZ ALVARO	AUTONOMO	050017077345	DD	29/12/2006	PERIODO E IMPORTE EN EXPTE. R.GRAL.	0
FERNANDEZ LEON FRANCISCO	AUTONOMO	090024597585	IB	29/12/2006	PERIODO E IMPORTE EN EXPTE. R.GRAL.	0
SANCHEZ GARCIA ARTURO JESUS	AUTONOMO	101006028258	DD	29/12/2006	06/02 A 09/05	11252,63
RIVAS ALGABA EDUARDO	AUTONOMO	281110031964	IB	19/12/2006	07-12/2005	1127,81
YE ZENGWEI	AUTONOMO	291011444582	DD	19/12/2006	PERIODO E IMPORTE EN EXPTE. R.GRAL.	0

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Ávila a 10/01/2007

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados Créditos Incobrables por resolución del Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila.

Examinados los expedientes relacionados, esta Subdirección Provincial ha resuelto aprobar como Créditos Incobrables, acorde con los art. 129-130 del RD.1415/04, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.2004), por causa y en fecha siguientes:

(IB - Insuficiencia de Bienes DD - Domicilio Desconocido)

DEUDOR	REGIMEN	NAF/CCC	CLAVE	F.RESOLUCION	PERIODO	IMPORTE
PRIETO ACEVEDO, JAIRO	AUTONOMO	371012670791	IB	29/12/2006	07/2005 A 04/2006	2782,71
IVANOVA ELENA IVANOVA	E.HOGAR	051004728441	IB	20/12/2006	11/05 A 01/06	487,76



DEUDOR	RÉGIMEN	NAF/CCC	CLAVE	F.RESOLUCIÓN	PERIODO	IMPORTE
BECERRIL RUBIANO VICENTE	E.HOGAR	05101469870	IB	19/12/2006	07/2005	63,2
HADDOUTI BOUJAMAA	E.HOGAR	05101472496	DD	14/12/2006	06/2005 A 01/2006	8423,53
CALLE FERNANDEZ ALVARO	GENERAL	05003240242	DD	29/12/2006	01/1991 A 03/1999	60072,53
GONZALEZ GONZALEZ INOCENCIO CARMELO	GENERAL	05100540993	DD	13/12/2006	08/01A5/04	21955,34
SUPERMERCADOS GRASES CUATRO, S.L.	GENERAL	05100684978	DD	29/12/2006	03/2003 A 03/2004	110417,7
GUTIERREZ HIGUERA SL	GENERAL	05100805119	DD	04/12/2006	02/2004 A 02/2006	36868,46
ORGANIZACION GESTION Y DESARROLLO, S.L.	GENERAL	05100991439	IB	29/12/2006	03/2002 A 03/2006	150491,02
ESCAVOLAS VICENTE ARMESTO SL	GENERAL	05101004371	IB	19/12/2006	05-06/2002	1505,03
YE ZENGWEI	GENERAL	05101023468	DD	19/12/2006	01/2002 A 04/2005	14115,45
FERNANDEZ LEON FRANCISCO	GENERAL	05101024781	IB	29/12/2006	08/01 A 05/05	4253,47
MASA EXCAVACIONES Y CONTRATAS, S.L.	GENERAL	05101032461	IB	29/12/2006	01/2004 A 05/2005	11420,8
DECOMART 2002 SL	GENERAL	05101139363	IB	29/12/2006	01/05 a 04/06	36975,4
HADDOUTI BOUJAMAA	GENERAL	05101366103	DD	14/12/2006	Periodo e importe en expte. E.Hogar	0
IBERCARIBE TELECOMUNICACIONES SL	GENERAL	05101394290	DD	20/12/2006	09/2005	407,52
LOPEZ HERNANDEZ MARIA TERESA	R.DIVERSOS	050019669871	DD	14/12/2006	05-06/2004	718,38
SAEZ VILLANUEVA MILAGROS	R.DIVERSOS	051002987895	DD	13/12/2006	10194A6/99	1432,51

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Ávila a 10/01/2007

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*

Número 320/07

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Subdirección General de Recursos

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

A petición razonada de la Delegación del Gobierno en Ávila mediante escrito de fecha 3 de noviembre de 2006, se inicia en esta Subdirección General de Recursos, por ser la competente para elaborar la propuesta de resolución, el procedimiento de revisión de oficio por causa de nulidad de pleno derecho de la resolución dictada por la Subdelegación del Gobierno en Ávila en fecha 12 de febrero de 2004 por la que se concedió la tarjeta de familiar de residente

comunitario a Don Jaime Andrés Gómez López, al amparo de lo dispuesto en el art. 102 de la citada Ley 30/1992, en relación con el art. 62.1 apartado f) del mismo cuerpo legal, concediéndose trámite de audiencia al interesado, quien podrá presentar las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días hábiles.

A efectos de cumplimentar lo establecido sobre la comunicación a los interesados en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, procede informar que la resolución de este procedimiento deberá adoptarse en el plazo de tres meses, transcurridos los cuales sin dictarse resolución se producirá la caducidad del mismo.

Madrid, 27 de noviembre de 2006.

El Subdirector General, *Enrique Heras Poza*.



**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 500/07

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

**ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.006 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLÍNICA SANTA TERESA, S.A.**

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Clínica Santa Teresa, S.A. (0500412), que fue suscrito el día 15 de enero de 2.007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

**Primero:** Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo:** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Ávila, 24 de enero de 2.007

**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2.006 CATEGORÍAS PROFESIONALES SALARIO BASE MENSUAL**

MEDICO DE GUARDIA	998,11
A.T.S.	856,70
OFICIAL ADMINISTRATIVO	856,70
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	756,89
AUXILIAR DE CLÍNICA	756,89
AUXILIAR SANITARIO	736,93
TELEFONISTA	717,81
COCINERA	720,37

PINCHE COCINA	654,20
CAMARERO	654,20
LAVANDERÍA	670,66
COSTURERA	670,66
LIMPIADORA	654,20
ORDENANZA	654,20

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
*Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 495/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

**EDICTO**

Habiendo sido retirado de la vía pública en Avda. de la Juventud (junto a la farmacia) de esta Ciudad, el pasado 14 de noviembre de 2006 y depositado en el aparcamiento de Plaza de Santa Teresa, por encontrarse en estado de abandono, el vehículo, marca FIAT modelo UNO, matrícula M-7149-LT, y al no haber sido retirado una vez comunicado a su titular D<sup>a</sup>. SONIA INMACULADA NAVAS DÍAZ el pasado 5 de diciembre de 2006, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica al titular y a posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS se presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 19 de enero de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 496/07

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

### EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo, marca CITROEN modelo C-15, matrícula AV-3845-D, en nave del Polígono industrial de las Hervencias, y no haber sido retirado por su titular, D. INOCENCIO CARMELO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, una vez ejecutada la Orden de desprecinto y entrega a su titular (ejecución títulos judiciales 287/2004) el 8 de mayo de 2006, y habiendo sido requerido para su retirada nuevamente el pasado 5 de diciembre de 2006 (notificado el 15-12-06), en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica al titular y a posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS se presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 19 de enero de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 497/07

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

### EDICTO

Habiendo sido retirado y depositado en el aparcamiento de Plaza de Santa Teresa, por infracción a la Ordenanza Municipal (estacionar sin adoptar las opor-

tunas medidas de seguridad, puerta y ventanillas abiertas), el pasado 17 de septiembre de 2006, el vehículo, marca RENAULT modelo 21, matrícula GR-2094-V, y al no haber sido retirado una vez comunicado a su titular D. ODILON MUCHA ORIHUELA el pasado 30 de noviembre de 2006, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica al titular y a posibles interesado para que en el plazo de QUINCE DÍAS se presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 19 de enero de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 498/07

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de enero de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

**“PLAN PARCIAL DEL SECTOR PP 3-A “CAMINEROS 2-A”. TRAMITE DE APROBACIÓN INICIAL.**

**PROMOTOR:** JUNTA DE COMPENSACIÓN EN CONSTITUCIÓN CAMINEROS 2-A. PROMOCIONES EMPEDRADA ÁVILA, S.L., Rpte.: D. ÁNGEL ARRIBAS PRIETO. Plaza de Navillos, nº. 4. Ávila.

**TÉCNICO REDACTOR:** D. SANTIAGO VAQUERO DE LA HERA.

**EMPLAZAMIENTO:** PLAN PARCIAL 3-A “CAMINEROS 2-A”.

**INTERESADOS:** NISSAN MOTOR IBÉRICA. Rpte.: D. José María del Carril. C/ Doctor Fleming, nº. 11. 28036 MADRID. NISSAN MOTOR IBÉRICA. Calle Jorge Santayana, nº. 1. ÁVILA.



**ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS:** - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca. Unidad de Carreteras de Ávila. Demarcación de Carreteras de Castilla y León. Ministerio de Fomento. Paseo de San Roque, nº. 34. 05071. Ávila.

Visto el Proyecto del Plan Parcial Sector PP3-A "Camineros 2-A", promovido por el propietario mayoritario y redactado por D. Santiago Vaquero de la Hera. Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.b, 46, 50 y la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo, procede resolver sobre la aprobación inicial del expediente incluyendo aquí las prescripciones derivadas de los informes ya emitidos, y a resultados del trámite de información pública y de emisión de informes al que se someterá el mismo. Asimismo, debe considerarse que el Plan Parcial reseñado se tramita en desarrollo del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOP 4/07/05).

**POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:**

**Primero:** Aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector PP3-A "Camineros 2-A", promovido por el propietario mayoritario y redactado por D. Santiago Vaquero de la Hera. Dicho Plan se tramita en desarrollo de las previsiones contenidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila.

**Segundo:** La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultados del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos.

**Tercero:** Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe el Servicio Territorial de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se enten-

derán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

**Cuarto:** Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº. 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

**Quinto:** Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 22 de enero de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 267/07

## AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente la modificación puntual cinco de las Normas Subsidiarias Municipales, a instancia de Don Juan Jesús Calleja Martín, según proyecto redactado por el arquitecto Don Pablo J. Pérez Rodríguez, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de enero de 2007 de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se Aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.



Existe acuerdo relativo a dejar pendiente la parte correspondiente a Ordenación detallada, que se realizará a través de un Plan Parcial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las siguientes Áreas: Sector 11 del suelo Urbanizable Delimitado.

La duración de la suspensión será hasta la entrada en vigor del instrumento del planeamiento que lo motiva, o dos años como máximo.

En Fontiveros, a 12 de Enero de 2007.

El Alcalde, *José Ignacio López Galán*.

Número 317/07

## **AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA**

### **ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por esta Corporación Municipal en fecha 2 de noviembre de 2006, sobre modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica, y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cumplimiento de lo establecido en el punto 4 del citado artículo 17, se publica a continuación el texto de la Ordenanza modificada.

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el órgano Jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosoAdministrativa.

En San Juan de la Nava, a 15 de enero de 2007.

El Alcalde, *Antonio García Gil*.

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

### **ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO.**

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículo 15 y siguientes y el Título II del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

### **ARTÍCULO 2.- NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE.**

1.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualquiera que sean su clase y categoría.

2.- Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismo. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3.- No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

### **ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS.**

Son sujetos pasivos de este impuesto, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

### **ARTÍCULO 4.- SUCESORES Y RESPONSABLES.**

1.- A la muerte de los obligados por este impuesto, las obligaciones pendientes se transmitirán a los here-



deros y legatarios, con las limitaciones resultantes de la legislación civil, en los referente a la adquisición de la herencia.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de la muerte del causante, aunque no estén liquidadas. -No se transmitirán las sanciones.

2.- La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimientos previsto en la Ley General Tributaria.

**ARTÍCULO 5.- EXENCIONES.**

1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones

a) Respecto a las referidas en los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

b) Respecto a la exención prevista en el segundo párrafo del párrafo e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar el certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que ha de constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el periodo de validez de la misma, así como copia del contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo como conductor habitual del mismo o, en otro caso, acreditación del destino del vehículo para el transporte del titular minusválido, todo ello referido al momento del devengo del impuesto.

c) Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión, que será válido para años sucesivos en tanto no se altere la clasificación del vehículo o las causas de la exención. El interesado tendrá las obligación de declarar al Ayuntamiento cualquiera de dichas alteraciones, reputándose el incumplimiento de esta obligación como infracción fiscal.

**ARTÍCULO 6.- TARIFAS.**

1.- El cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente, fijado en el artículo 95.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Potencia y clase de vehículo	Cuota anual euros
<b>a) Turismos</b>	
De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00



**b) Autobuses**

De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30

**c) Camiones**

De menos de 1.000 kg de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	83,30
De más de 2999 a 9999 Kg. carga	118,64
De más de 9999 kg. de carga útil	148,30

**d) Tractores**

De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30

**e) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:**

De menos de 1000 y más de 750 Kg de carga útil	17,67
De 1000 a 2999 Kg de carga útil	27,77
De más de 2999 Kg de carga útil	83,30

**f) Vehículos**

Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 c.c	4,42
Motocicletas de mas de 125 hasta 250 cc.	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	15,15
Motocicletas de 500 hasta 1000 cc.	30,29
Motocicletas de más de 1000 c.c.	60,58

2.- La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento general de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

3 Para la aplicación de las tarifas anteriores se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos sobre el concepto de las diversas clases de vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Las furgonetas, los vehículos mixtos y los todoterrenos clasificados como vehículo mixto en su ficha técnica tributarán como turismos, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 Kg, de carga útil, en cuyo caso tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y en consecuencia tributarán por la cantidad de su cilindrada.

c) En todo caso, dentro de la categoría de Tractores, deberán incluirse, los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

d) Los vehículos Autocaravanas tributarán conforme a la clasificación de tráfico, esto es.

- Los clasificados como 1ª, tributarán como camión.

- Los clasificados como 7ª, tributarán como tractor

- Y las autocaravanas con remolque o semirremolque tributarán como remolque semirremolque.

e) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

**ARTÍCULO 7.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.**

1.- El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2.- El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

3.- En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota exigible se prorrateará por trimestres naturales y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir del año, incluido aquel en que se produzca la adquisición.

4.- En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateara la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta el trimestre en que se produzca la baja en el registro de tráfico, inclusive.

5.- Cuando la baja se produzca tras el devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponda percibir.

**ARTÍCULO 8.- NORMAS DE GESTIÓN**

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo. A las altas podrán ser:





2.- En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la adquisición o reforma, autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda a la realización de la misma.

Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal del sujeto pasivo

3.- Provisto de la autoliquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la oficina gestora correspondiente o en una entidad bancaria colaboradora.

En los supuestos de baja, transferencia y cambio del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos habrán de acreditar el pago del último recibo puesto al cobro. Se exceptúa de esta obligación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con quince años o más de antigüedad, a contar desde la primera inscripción en el Registro de Vehículos.

Del mismo modo, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo deberán acreditar, previamente, el pago del impuesto.

4. La presentación de la autoliquidación genera los efectos de la notificación de la liquidación del primer devengo y supone el alta en el padrón o en el registro para los ejercicios posteriores

5.- En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

6.- El padrón o matrícula del impuesto se exhibirá al público durante el plazo reglamentario para que los interesados lo puedan examinar y, si procede, formular las oportunas reclamaciones. La exposición al

público se anunciará en el BOP y producirá el efecto de notificación de la liquidación a cada sujeto pasivo.

7.- Los recibos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de tracción Mecánica correspondientes a vehículos de más de quince años de antigüedad que haya sido objeto de cobro por la recaudación ejecutiva, con resultado negativo por desconocimiento de su domicilio, serán objeto de baja provisional de valores de la recaudación y del Padrón de contribuyentes, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta por el departamento de Gestión tributaria y la Recaudación Municipal para exigir los últimos cuatro años no prescritos a aquellos contribuyentes que soliciten justificante acreditativo para efectuara transferencias o bajas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

#### ARTÍCULO 9.- COLABORACIÓN SOCIAL

1.- Los gestores administrativos podrán actuar como colaboradores sociales del Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria.

2.- Dicha colaboración podrá referirse a:

a) Asistencia en la realización de declaraciones en supuestos de alta, baja, transferencia del vehículo y cambio de domicilio del titular.

b) presentación telemática de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

3.- Para la efectividad de la colaboración social a la que se refieren los apartados anteriores será necesario suscribir el correspondiente convenio con la Diputación Provincial de Ávila a través del OAR.

#### ARTÍCULO 10.- INFRACCIONES Y SANCIONES

1.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los beneficios fiscales concedidos al amparo de esta ordenanza y que puedan extenderse a ejercicios posteriores al de su reconocimiento, mantendrán su vigencia para éstos. Siempre y cuando se prevea su concesión en la Ordenanza Fiscal correspondiente al



año en cuestión y, en todo caso, se requerirá que el sujeto pasivo reúna los requisitos que para su disfrute establezca dicha ordenanza.

Asimismo, la cuantía y alcance del beneficio fiscal serán, para cada ejercicio objeto de tributación, los que se determinen en la ordenanza correspondiente.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado y otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática en el ámbito de la Ordenanza.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2006 ha quedado definitivamente aprobada sin necesidad de acuerdo expreso al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y entrará en vigor el día 1 de enero del 2007 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

\_\_\_\_\_

Número 315/07

**AYUNTAMIENTO DE SANTA  
MARÍA DEL CUBILLO**

**A N U N C I O**

**Presupuesto General Ejercicio 2006**

Don Francisco Pintos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Cubillo, provincia de Ávila.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el

Ejercicio 2006, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

**INGRESOS**

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	189.300,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	14.500,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	100.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	23.450,00
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	112.800,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>512.550,00</b>

**GASTOS**

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 GASTOS DE PERSONAL	76.500,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	179.650,00
3 GASTOS FINANCIEROS	8.850,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,00
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6 INVERSIONES REALES	225.900,00
9 VARIACIÓN DE PAS. FINANCIEROS	21.400,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>512.550,00</b>

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

	Nº Plazas
PERSONAL FUNCIONARIO:	1
PERSONAL LABORAL	1
<b>Total puestos de trabajo</b>	<b>2</b>

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos



meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Santa María del Cubillo, a 15 de Enero de 2.007.  
El Alcalde, *Francisco Pintos Torres*.

---

Número 327/07

## AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

### ANUNCIO

Por parte de D. Jesús Carvajal Martín se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la instalación de UN CORRAL DOMÉSTICO para meter dos caballos, en El Escobar, pol. 21, parcela 534, de este municipio, en suelo rústico.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el Artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental, a fin de que quienes se consideren afectados por la explotación que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 18 de Enero de 2007.  
El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

---

Número 322/07

## AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

### ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS URGENTES

Por sendas resoluciones de Alcaldía de 17-01-2.007 y 2006 se aprueban los expedientes de contratación y se convoca licitación por subasta individual

abierta urgente los siguientes lotes de maderas, clase pinaster, sylvestris, y en pie:

**LOTE 1/2007:** Ordinario. Mejora. Corteza 22%. 2.868 pies con 1.112 m<sup>3</sup>. Tasación (a 24 €/m<sup>3</sup>) de 26.688,00 €. índice de 33.360,00 €. Tasas: Despojos 4.170,00 €. G.O.F. 4.015,20 €. Con revisión de cubicación. Localizado en Monte 7-8-C- Rodal 35.

**LOTE 2/2007:** Ordinario. Regeneración. Corteza 22%. 900 pies con 840 m<sup>3</sup>. Tasación (a 40 €/m<sup>3</sup>) de 33.600,00 €. índice de 42.000,00 €. Tasas: Despojos 3.150,00 €. G.O.F. 1.260,00 €. Con revisión de cubicación. Localizado en Monte 7-8-C- Rodales 50.

**LOTE 4/2005:** ordinario. Mejora. Corteza 22%. 482 Pinaster con 205 m<sup>3</sup> y 1.664 sylvestris con 181 m<sup>3</sup> total 2.146 pies y 386 m<sup>3</sup>. Tasación (a 9,50 €/m<sup>3</sup>) de 3.667,00 €. Índice de 4.584,00 €. Tasas: Despojos 492,00 €. G.O.F. 185,00 €. A riesgo y ventura. Localizado en monte 7-8 Cuartel B Grupo Preparación de Rodal 2 y 3.

**PROPOSICIONES:** Hasta las 12 del 13º día natural posterior al anuncio en el B.O.P. que si es sábado, o festivo, pasa al siguiente hábil. Ajustadas al modelo anexo.

**LICITACIÓN:** Finalizada calificación de documentación en tomo a las 13 horas del día que finaliza el plazo de presentación.

#### DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

1. Copia de DNI o CIF y acreditación de representación.
2. Calificación empresarial.
3. Declaración sobre capacidad para contratar
4. Garantía Provisional.
5. Para empresas extranjeras lo previsto en el art. 80-2-d).
6. Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**SEGUNDA SUBASTA:** Si resulta desierta se celebrará 2ª subasta al tercer día hábil siguiente a la primera, a la misma hora, requisitos y tipos, admitiéndose sus proposiciones hasta las 12 horas; caso de coincidir



en sábado o festivo, se traslada al siguiente hábil, sin anuncio posterior.

### ANEXO.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN.

D ....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle ....., n° ....., provincia de ....., provisto de DNI n° ....., expedido el día ....., de ....., de ....., en .....

Enterado de la subasta de pinos anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, número ....., de fecha ....., que se rige por el pliego de cláusulas aprobado por la Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Cuevas del Valle de 17-01-2.007 y 2006, que íntegramente

conozco y acepto en su totalidad, me comprometo y obligo, en ..... (nombre propio, o en representación de) a realizar el aprovechamiento del lote número ....., de ....., pies, y ....., metros cúbicos, mediante el pago de la cantidad de ....., (cantidades en letra y número) €, con sujeción al pliego, y legislación de contratación administrativa que rige la subasta.

En Cuevas del Valle, a ..... de ..... de 2.00.....

Firmado.

En Cuevas del Valle, a 17 de Enero de 2007.

El Alcalde, *Licinio Prieto González*.

Número 479/07

## AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2007

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2007 se hace constar el resumen del mismo por capítulos y la Plantilla de Personal.

Resumen por Capítulos del Presupuesto.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones Corrientes

Capítulo 1º IMPUESTOS DIRECTOS	477.750,00.- €.
Capítulo 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	80.000,00.- €.
Capítulo 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	589.547,71.- €.
Capítulo 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	594.600,00.- €.
Capítulo 5º INGRESOS PATRIMONIALES	3.300,00.-€.

##### B) Operaciones de Capital

Capítulo 6º ENAJENACIÓN DE INVER. REALES	479.700,00.- €.
Capítulo 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.197.102,00.- €.
Capítulo 8º ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.- €.
Capítulo 9º PASIVOS FINANCIEROS	843.000,00.- €.
<b>TOTAL</b>	<b>4.265.000,00.- €.</b>



## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

Capítulo 1º GASTOS DE PERSONAL	877.200,00.- €.
Capítulo 2º GASTOS DE BIENES CTES. Y SERV	740.586,85.- €.
Capítulo 3º GASTOS FINANCIEROS	86.613,90.-€.
Capítulo 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.031,25.-€.

## B) Operaciones de Capital

Capítulo 6º INVERSIONES REALES	2.435.924,00.- €.
Capítulo 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00.- €.
Capítulo 8º ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.-€.
Capítulo 9º PASIVOS FINANCIEROS	89.644,00.- €.

**TOTAL 4.265.000,00.- €.**

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la Plaza	Numero	Grupo	Escala Clase	Subescala
Secretario	1	A/B	Habilitación nacional	Secretaría-Intervención
Administrativo	5	C	Administración General	Administrativa
Recaudador	1	C	Administración Especial	Servicios Especiales
Auxiliar Policía	2	D	Administración Especial	Vigilantes Municipales

## B) LABORALES FIJOS

Denominación de la Plaza	Numero	Categoría
Administración general	1	Administrativo
Vías, Obras y Cementerio	2	Oficial de 1ª
Vías y Obras	1	Oficial de la Conductor
Vías y Obras	1	Oficial de 2ª
Vías y Obras	3	Peón
Electricista	1	Oficial 1ª
Limpieza viaria	1	Barrendero, peón
Matadero Municipal	1	Encargado
Monitor Educación Física	3	Instructor
Director Banda de Música	1	Instructor
Profesor Música	1	Profesor
Encargado Biblioteca	1	Encargado
Técnico Informática	1	Oficial 1ª
Informador Turístico	1	Informador
Ayudante Comedor	1	Peón
Limpiadoras	6	Peón

Contra el referenciado Presupuesto General, se podrán interponer conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de la ciudad de Ávila.

En el Barco de Ávila, a veinticinco de enero de dos mil siete.

El Alcalde, *Agustín González González*





Número 325/07

## AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2.007, se aprobó la contratación de la plaza denominada AUXILIAR ADMINISTRATIVO, de régimen laboral fijo a tiempo parcial, la cual se convoca mediante concurso.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

#### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

##### PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante concurso, en régimen laboral fijo a tiempo parcial.

La plaza referida está vinculada a la Secretaría del Ayuntamiento de Gotarrendura (Ávila), y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Transcripción de todo tipo de escritos y documentos.
- Realización de tareas de manejo de documentación y control de expedientes administrativos.
- Ejecución de apuntes contables.
- Control del Padrón de Habitantes.
- Preparación de cualquier documentación para su examen por el Secretario-Interventor.
- Control de facturas para su fiscalización y pago, si procede.
- Cualquier otra que esté vinculada con su categoría profesional.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimien-

to de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

##### SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de indefinido a tiempo parcial, regulada por el artículo 15 y 12 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo a tiempo parcial, debiéndose prestar el servicio durante dos días a la semana, durante ocho horas semanales distribuidos en dichos días.

##### TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- e) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- f) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en todo caso será exigible al menos estar en posesión del Graduado Escolar.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

##### CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gotarrendura (Ávila), y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días





naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

#### QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### SEXTO. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estarán constituidos por:

- Presidente, el de la Corporación.
- Secretario, el de la Corporación.
- Vocales que determine la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría de tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

#### SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

##### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase, consistente en un concurso.

La valoración de los méritos que se aleguen se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

##### Méritos computables:

###### a) Formación:

- Por poseer el título de Bachillerato superior, 1 puntos.
- Por poseer el título de Diplomatura universitaria (3 años completos de carrera universitaria aprobados), 2 puntos.
- Por poseer el título de Licenciatura universitaria (4 o más años completos de carrera universitaria aprobados), 5 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

###### b) Experiencia:

- c) A razón de 0,10 puntos por mes de servicio en plazas similares como auxiliar administrativo en cualquier Administración Pública, con un máximo de 2 puntos.
- d) A razón de 0,08 puntos por mes de servicio en puestos de auxiliar administrativo u otros puestos de similares funciones en la empresa privada con un máximo de 2 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

#### OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos



del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**NOVENO. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

**ANEXO**

**(MODELO DE INSTANCIA)**

D. ...., con DNI n.º ..... y domicilio a efectos de notificación en .....

**EXPONE**

**PRIMERA.** Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º. .... de fecha ....., en relación con la convoca-

toria de la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en régimen laboral fijo a tiempo parcial, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha .....

**SEGUNDO.** Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

**CUARTO.** Que a los efectos de acreditar los méritos que deben ser objeto de valoración se adjunta las siguientes documentos, compulsados:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Por todo ello,

**SOLICITA,** que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

El solicitante,

Fdo.: .....

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Gotarrendura, a 20 de enero de 2.007.

El Alcalde-Presidente, *Fernando Martín Fernández.*



Número 355/07

**AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2006, conforme al siguiente:

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 Impuestos Directos.	22.800,00
2 Impuestos Indirectos.	10.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	32.465,40
4 Transferencias Corrientes.	31.250,00
5 Ingresos Patrimoniales.	18.750,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7 Transferencias de Capital.	24.734,60
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>140.000,00</b>

CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 Gastos de Personal.	35.097,78
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	58.068,77
3 Gastos Financieros.	6,85
4 Transferencias Corrientes.	4.250,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6 Inversiones Reales.	24.200,00
7 Transferencias de Capital.	18.376,60
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>140.000,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaria-Intervención, num. de puestos: uno. Agrupado con los Ayuntamientos de Neila de San Miguel y San Bartolome de Bejar (Ávila).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Medinilla, a 15 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Anastasio García Sánchez*.

---

Número 366/07

**AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ****ANUNCIO**

Advertido un error en la publicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aparecida en el B.O.P. Número 246 de fecha 27-12-2006, se hace la siguiente rectificación: fijar como coeficiente el 1 en el artículo 7 de dicha ordenanza.

Martínez, 16 de enero de 2007.

El Alcalde, *Adolfo Caselles Blanco*.

---

Número 354/07

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ****ANUNCIO**

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad, de acuerdo con lo que determinan los Artículos 208 y 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, correspondiente al ejercicio económico de 2.006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un periodo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia.



En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse contra la misma, los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212, apartados 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.

En Pedro-Rodríguez, a 19 de Enero de 2.007.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

Número 326/07

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "PUEBLOS DE LA MORAÑA"

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, de fecha dieciséis de enero de 2007, la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2007, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público los expedientes citados y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado la Relación de Puestos de Trabajo y el Presupuesto se considerarán definitivamente aprobados, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Las Berlanas, a diecinueve de enero de 2007.

El Presidente de la Mancomunidad, *Manuel E. Galán del Pozo*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 437/07

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

DOÑA RAQUEL ARRATE GARCÍA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 519/2006 a instancia de SAGRARIO DEL POZO MERINERO y JOSE ANTONIO ESTEBAN GUADAÑO representados por la procuradora Doña Esther Araujo Herranz expediente de dominio para inscripción de la mayor cabida de la siguiente finca:

CASA-VIVIENDA (hoy solar por demolición de la edificación existente), en el término municipal de Las Navas del Marqués (Ávila), situada en la Calle Sacramento nº 12, antes 10. Tiene una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados. Linda al frente, calle del Sacramento, por la Derecha entrando, Edificio de D. Juan Quirós Manjón y hermanos, izquierda, casa de los herederos de D. Romualdo Herranz Moral y al Fondo o espalda calle de la Bardera.

Referencia catastral 7356606UK8975N0001YR.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Navas del Marqués al tomo 690, libro 75, folio 93, finca 6.563.

En la actualidad la situación real que se pretende inscribir es la siguiente:

SOLAR sito en Las Navas del Marqués (Ávila) en su calle Sacramento nº 12. Tiene una superficie aproximada de ciento sesenta y seis metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados.

Linda al frente, calle del Sacramento, por la derecha entrando, edificio de D. Juan Quirós Manjón y hermanos; izquierda, casa de los herederos de D. Romualdo Herranz Moral y al Fondo o espalda calle de la Bardera.

Referencia catastral 0748309 UK894N.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a diecinueve de enero de dos mil siete.

El/La Secretario, *Ilegible*.